utilizaran dos bombos para la determinación de los premios 2000 pescias, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos es cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente estas que las de los números extraídos. Tres bombos para los tos de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los es cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente cestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los os de 125,000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a los billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y cración con las de las bolas extraidas. Por último, se utilizarán cinco sos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante esción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que aco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinánprimeramente el segundo premio y después, con identica formali-el primer premio del sorteo.

e los números formados por las extracciones de cinco cifras spondientes a los premios primero y segundo se derivarán las limaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las naciones y los reintegros correspondientes.

m respecto a las aproximaciones señaladas para los números socies premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 9, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si squiera de los premios primero o segundo correspondiera, por molo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números entes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26

fendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres has cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del legro que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, accellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numera-ción con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extraccio-nes especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

## Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sortéo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

## Pago de premios

los premios inferiores a 5.000,000 de pesetas por billete podrán cibrarse en cualquier Administración de Loterías.

os figuales o superfores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a s de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el intere-o o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del ainistrador expendedor del billete premiado.

los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el tadó del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión endos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora an disponibles.

ladrid, 29 de junio de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez

# **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

16876

RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección Resolute de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MH2). marca «Panasonic», modelo Serie-E.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Panasonic España, Sociedad Anonima», con domicilio social en Barcelona, Gran Via de las Cortes Catalanas 525, C.P. social en Barceiona, Gran via de las Cortes Catalanas 323, C.F. 08011, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «Panasonic», modelo Serie-E, con la inscripción E 96 91 0105, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decre-

to 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### **ANEXO**

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... TELEFONO CELULAR (900 MHz)
Fabricado por .... MATSUSHITA CONMUNICATION
en: INGLATERRA. Marca PANASONIC
Modelo SERIE-E

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)] y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto de 1989

Con la inscripción

E 96 91 0105

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996, condicionado a la aprobación de las correspondientes especificaciones técnicas

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletin Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

16877

RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Centro Espanol de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula electronica industrial, marca «Bizerba», modelo MCB-A, en las versiones de 30, 60, y 120 kilogramos de alcance máximo, fabricada por la firma ale-mana «Bizerba-Werke Wilheln Kraut GmhH & Co», y nada «Bizerba-we-we widen Ridat Smith & Co», i presentada por la firma «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anóníma», domiciliada en el Polígono Industrial de Alcobendas, calle Aragoneses, número 6, 28100-Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula electrónica industrial,